

CESIÓN DE ACCIONES.



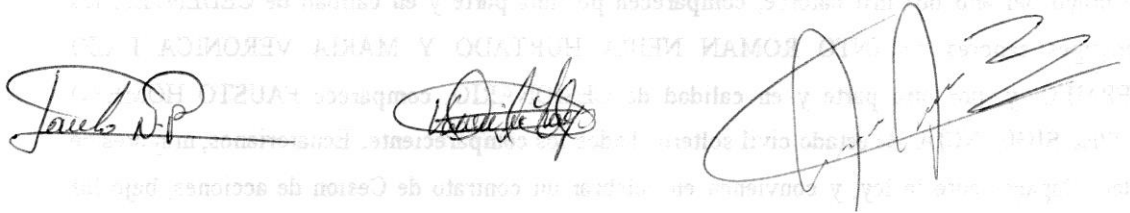
En la ciudad de Suscal, cabecera del cantón, provincia del Cañar, a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año dos mil catorce, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO Y MARIA VERONICA LAZO BERMEO, y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, comparece FAUSTO HOMERO LOPEZ SIGUENCIA, de estado civil soltero. Todos los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, Capaces ante la ley, y convienen en celebrar un contrato de Cesión de acciones, bajo las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES. El señor JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO, es socio accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CARGA PESADA MATCOYCAPE S.A con domicilio en la ciudad de Suscal, cantón Suscal, provincia del Cañar, constituida legalmente mediante escritura pública de fecha 16 de marzo del año 2.005 con la correspondiente inscripción en el registro mercantil del cantón Suscal, en fecha 28 de abril del año 2.005 bajo el número 01, el accionista JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO, pagó el ciento por ciento y le corresponde en la mencionada compañía ALGUNAS ACCIONES VALORADAS A UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, conforme consta en el libro de acciones y accionistas.

SEGUNDA. CESIÓN DE ACCIONES.- Por medio del presente el señor JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO Y MARIA VERONICA LAZO BERMEO y conforme con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, realiza la cesión de NOVENTA ACCIONES QUE LE CORRESPONDE VALORADAS A UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, como accionista dentro de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CARGA PESADA MATCOYCAPE S.A, cesión que la hace a favor de FAUSTO HOMERO LOPEZ SIGUENCIA, estando el cedente al día con las obligaciones con la referida Compañía.

TERCERA.- ACEPTACIÓN.- Presente FAUSTO HOMERO LOPEZ SIGUENCIA, acepta la cesión de acciones que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la compañía, a fin de que justifique al señor Intendente de Compañías y se proceda a la inscripción en el Libro de acciones y accionistas.

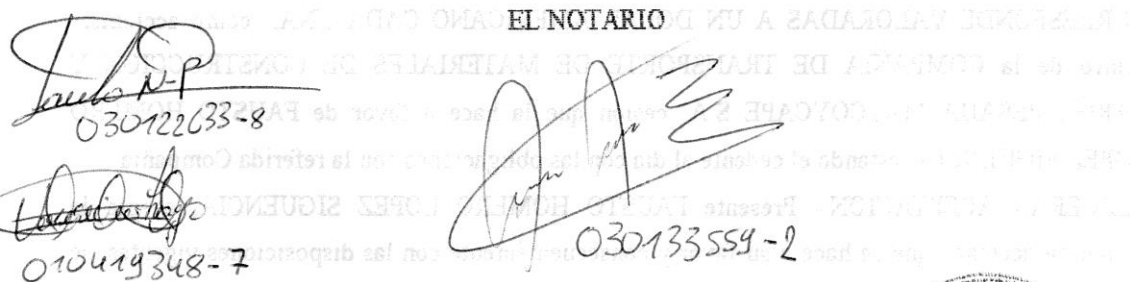
Las partes se ratifican en el contenido de la presente cesión de acciones y para constancia firman En
unidad de acto.



DOCTOR CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS OCHOA, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN,
SUSCAL DOY FE.

Que las firmas y rúbricas estampadas en este contrato de CESION DE ACCIONES, son autenticas
y corresponden efectivamente a los cónyuges señores JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO Y
MARIA VERONICA LAZO BERMEJO, portadores de las cédulas de identidad marcadas con los
números: 030122633-8 Y 010419348-7 respectivamente y a el señor FAUSTO HOMERO LOPEZ
SIGUENCIA, soltero, portador de la cédula de identidad marcada con los números: 030133559-2,
quienes comparecieron personalmente a esta Notaría para efectos de la presente autenticación de
firmas y firman en unidad de acto y conmigo el Notario.

En fe de ello sello y firmo en Suscal a 24 de mayo del año 2014.


EL NOTARIO
030122633-8
010419348-7
030133559-2


Dr. César Cardenas O.
Notaria Primera del Cantón Suscal

